



**C. JUAN ASCENCION GARAY ROCHA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ERGOPE, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-00228-2023

Número de CURR: ASEA-ERG18277J

Número de Autorización: ASEA-ERG18277J-SA-00331-2022-EXP-00323-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **1 de febrero de 2019**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **ERGOPE, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/3746/EXP/ES/2015** ubicada en **AVENIDA PIE DE LA CUESTA # 2301, LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **15 de octubre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/3746/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **8 de diciembre de 2022**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-ERG18277J-SA-00331-2022**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00228-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **1 de febrero de 2019**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/3746/EXP/ES/2015 (PROYECTO)**.
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0473/2023** de fecha **23 de febrero de 2023**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **7 de marzo de 2023**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0473/2023** el día **30 de marzo de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1023/2023

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023

fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO** por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/3746/EXP/ES/2015

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **0027-171018-E-DPI-SGC**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/3746/EXP/ES/2015**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá realizar la implementación del Sistema de Administración conforme al Programa presentado, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/3746/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las “**DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de**





los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las “**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-ERG18277J-SA-00331-2022-EXP-00323-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/3746/EXP/ES/2015** ubicada en **AVENIDA PIE DE LA CUESTA # 2301, LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERÉTARO**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.





TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-ERG18277J-SA-00331-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-ERG18277J-SA-00331-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-ERG18277J-SA-00331-2022-EXP-00323-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. JUAN ASCENCION GARAY ROCHA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1023/2023

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. JUAN ASCENCION GARAY ROCHA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-00582-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-00228-2023

Permiso CRE:

PL/3746/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.05.03 10:53:05 +00:00
Firma electrónica número: B9D468BF_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



<p>numeral II 2.1.2, 2.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.2</p>	<p>jerarquizar los riesgos de acuerdo a estas meteorológicas, a través del listado de peligros y aspectos ambientales y el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos, incluyendo en ella actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencia, desmantelamiento y abandono, situaciones que no están controladas por la organización (sismos, eventos hidrometeorológicos, maltratos), los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas, incidentes pasados, accidentes, cambios en instalaciones o procesos, requisitos legales, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Rocha</p>	<p>28/06/2019</p>		<p>Real</p>	
<p>numeral II 2</p>	<p>Capacitar e implantar el mecanismo para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales (P01-01-18, P01-01-18).</p>	<p>Juan Ascencion Garay Rocha</p>	<p>28/06/2019</p>		<p>Programado</p>	<p>Real</p>
<p>numeral II 2.1</p>	<p>Identificar y enlistar los requisitos legales que apliquen para los peligros y aspectos ambientales tales como: Análisis de Riesgos, NOM-028-STPS, certificación de industria limpia, análisis de aguas residuales, permisos de descarga o infiltración de aguas residuales, verificación atmosférica de equipos de combustión interna (fijos y móviles), monitoreo ambiental por partículas y gases, por ruido, generación y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos, de manejo especial.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Rocha</p>	<p>28/07/2019</p>		<p>Programado</p>	<p>Real</p>
<p>numeral II 2.3</p>	<p>Integrar, con personal de cada área y especialidad, un grupo multidisciplinario que participe en el desarrollo del Análisis de Riesgos que incluya la evaluación de aspectos ambientales. Elaborar el Análisis de Riesgo de los procesos en todas las etapas del proyecto y los generados por las actividades de operación y mantenimiento, incluidos contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios con base a P01-01-18 y P02-01-18 considerando: Las metodologías reconocidas internacionalmente, mencionadas en P01-01-18 y P02-01-18, su impacto, los controles y medidas de mitigación.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Rocha</p>	<p>28/07/2019</p>		<p>Programado</p>	<p>Real</p>

Anexo IX 1		Incorporar las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales en SODPA y Elaborar el listado de mejores prácticas y estándares con base a PDI-06-18 y PDI-09-18 y PDI-06-18, tomando como base las normas, códigos o otras regulaciones reconocidas internacionalmente, citadas en NOM-EM-005-ASEA-2017.	Juan Ascencion Garay Roche	01/12/2019		Real	
Anexo IX 2	PDI-06-18, PDI-06-18, PDI-09-18, PDI-06-18, PDI-06-18.	Documentar de acuerdo con PDI-06-18, PDI-06-18 y PDI-06-18 que el equipo se diseña, fabrica, opera, mantiene e inspecciona, con base en prácticas de ingeniería reconocidas y generalmente aceptadas a nivel nacional e internacional.	Juan Ascencion Garay Roche	01/01/2020	Programado		
Anexo IX 2		Desarrollar la matriz de estándares y buenas prácticas con base a PDI-06-18, y NOM-EM-005-ASEA-2017. Incorporándolas a los procedimientos y prácticas operativas, de inspección, mantenimiento y atención de emergencias.	Juan Ascencion Garay Roche	01/12/2019	Programado		
Anexo IX 3		Difundir las mejores prácticas y estándares a todo el personal, de acuerdo a su puesto y funciones.	Juan Ascencion Garay Roche	01/08/2019	Programado		
X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.							
		Capacitar e implantar el mecanismo para la implementación de controles para los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo, de acuerdo con PDI-9-18 (control de actividades y procesos), el cual describe los pasos y controles de seguridad industrial, operativa y protección ambiental para cada fase del proyecto.	Juan Ascencion Garay Roche	01/12/2019	Programado		
		Identificar y priorizar las actividades operación, inspección, mantenimiento y atención de emergencias de mayor impacto ambiental, riesgo y sus medidas preventivas realizados tanto por personal interno como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.	Juan Ascencion Garay Roche	01/12/2019	Programado		
		Documentar la matriz de procedimientos actuales vs requeridos en cualquier fase del proyecto, incluyendo la administración de cambios priorizando los que de acuerdo al Análisis de Riesgo sean los de mayor riesgo e impacto ambiental o aquellos que involucren el cumplimiento de requisitos legales.	Juan Ascencion Garay Roche	01/08/2019	Programado		

1, 2

Anexo XI
2

<p>mantiene considerando las mejores prácticas de ingeniería y de ISO9001, exceptadas a nivel nacional e internacional. PD1-10-18, PD2-10-18, PD3-10-18.</p>	<p>Roche</p>	<p>01/01/2020</p>		<p>Real</p>	
<p>Elaborar el listado de equipos críticos e identificarlos de manera detallada, considerando el AR y el cumplimiento de requisitos legales, los utilizados en la operación interna y en el exterior, propios y de contratistas (tanques, tuberías y accesorios, bombas, compresores, instrumentos, instalaciones eléctricas, sistema de tierras y pararrayos, plataformas, grúas, máquinas de soldar, equipo contraincendio, equipo de monitoreo y medición, etc). Recopilar toda la información referente a la tecnología del proceso, del fabricante de los equipos y mejores prácticas. Desarrollar para cada equipo el listado de inspecciones y pruebas, que permitan detectar las fallas en los mismos. Asignar los recursos materiales y de capacitación.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Roche</p>	<p>01/01/2020</p>		<p>Programado</p>	<p>Real</p>
<p>Elaborar los procedimientos, planes, calibración y verificación de instrumentos, criterios de aceptación / rechazo y aseguramiento de calidad para verificar que se cumplan las especificaciones de los materiales utilizados en las reparaciones, y de las piezas de repuesto y administración de cambios en equipos e instalaciones, e impartir la capacitación.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Roche</p>	<p>01/02/2020</p>		<p>Programado</p>	<p>Real</p>
<p>Desarrollar e implementar la matriz y programa de capacitación, de acuerdo a PD1-10-18 (competencia, capacitación y entrenamiento) y con base al programa de inspección y prueba, planes y procedimientos de mantenimiento.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Roche</p>	<p>30/10/2019</p>		<p>Programado</p>	<p>Real</p>
<p>Implantar programa de inspecciones, pruebas, mantenimiento. Implementar un sistema de registro y análisis de los resultados de inspecciones y pruebas. Desarrollar e implementar ACC de fallas con base al mantenimiento correctivo. Implantar el aseguramiento de calidad de los equipos y refacciones.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Roche</p>	<p>30/10/2019</p>		<p>Programado</p>	<p>Real</p>

Anexo III b)	F10-01-18. F03-01-18. F06-01-18. F1.1-01-18. F1.2-01-18. F1.3-01-18. F1.4-01-18. F1.5-01-18. F1.6-01-18. F1.7-01-18. F05-01-18. F0.1-01-18. F0.2-01-18. F0.3-01-18. F0.4-01-18. F07-01-18. F08-01-18. F09-01-18. F10-01-18.	llevar a cabo el proceso de selección para los contratistas de acuerdo a formato F11-03-18, subcontratistas proveedores y prestadores de servicios, los cuales deberán estar agregados a las políticas de la empresa, se les harán exámenes, establecerán requisitos y pruebas que aseguran como resultado la capacidad para llevar a cabo el trabajo asignado a cada puesto. Calificar su desempeño con base a F07-03-18, F08-03-18 y F09-03-18. Una vez aprobados de acuerdo a F11-03-18 y que hayan realizado una actividad (la de menor riesgo).	Juan Acascion Garay Roche	30/01/2020		Programado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
-----------------	---	---	------------------------------	------------	--	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo XII 5	riesgos y aspectos atmosféricos, investigación de incidentes y accidentes, comisión de seguridad e Higiene, selección y uso de equipo de protección personal; de acuerdo con los estándares F02-X0-18 (seguridad de contratistas), F02-X0-18 (aspectos ambientales para contratistas), F03-X0-18 (listado de riesgos para contratistas), F03-X0-18 (registro de entrega de documentos), F5.1 a 5.7-X0-18 (listas de verificación de trabajos riesgosos), F06-X0-18 (permiso de trabajo), F02-2-X0-18 (análisis de seguridad en el trabajo).	Juan Ascencion Garay Rocha	30/10/2019		Real	
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.						
Anexo XIII 1	Capacitar e implantar el mecanismo establecido en F03-X0-18 y F03-X0-18 (plan de respuesta a emergencias, funciones, responsabilidad y autoridad).	Juan Ascencion Garay Rocha	30/10/2019		Programado	
					Real	
Anexo XIII 1	Contar con el Análisis de Riesgo de las Instalaciones del centro de trabajo considerando la realización del listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público, el su entorno, otras industrias, comunidad, centros de concentración; tomando en cuenta la evaluación de riesgos y aspectos ambientales, requisitos legales, los procesos y equipos, condiciones normales y anormales y potenciales de emergencia, incidentes de instalaciones similares, personal con condiciones especiales de trabajo. Estimando las consecuencias con herramientas de simulación y estableciendo la realización de los planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacro.	Juan Ascencion Garay Rocha	30/10/2019		Programado	
					Real	
Anexo XIII 1, 2	Definir catálogo de escenarios de emergencia internos y externos tales como fuga, derrame, incendio y/o explosión, de las sustancias peligrosas y actividades de alto riesgo. Contar con las Hojas de Datos de Seguridad de todos los productos que se manejan en la instalación (incluyendo de Empresa). Definir las acciones que aplicarán en la atención de cada escenario (PRE, requerimientos de personal, materiales y equipos para cada caso. Establecer de acuerdo a los escenarios del plan y del estándar F03-X0-18 los sitios probables para establecer el centro de mando operativo y mando principal.	Juan Ascencion Garay Rocha	01/07/2019		Programado	
					Real	

<p>Anexo XIII 2.4</p>		<p>Incluir dentro del plan de respuesta a emergencia la forma en que se asegurará la instalación después de una emergencia para que las posibles evidencias no sean alteradas, de tal manera que permita disponer de elementos para llevar a cabo la investigación y análisis del accidente y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones: P01-XIII-18 (plan de respuesta a emergencias), además de la realización de los planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Rocha</p>	<p>30/10/2019</p>		<p>Programado</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<p>Anexo XIII 2.1, 2.2</p>	<p>P01-XIII-18. P02-XIII-18. P03-XIII-18. P02-XIII-18. P02-XIII-18. P03-XIII-18. P04-XIII-18. P05-XIII-18.</p>	<p>Definir requerimientos y asignar los recursos de personal (definiendo responsabilidad y autoridad) capacitación y entrenamiento las brigadas para atender emergencias, además de realizar el listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público. Definir y asignar los recursos materiales, equipos requeridos e inventariar lo disponible; ERP (chaquetones, cascos, botas, guantes, morra, radios, lámparas, cuerdas, esquismetro, mangueras, boquillas, volumen de agua, red C), bombas, extintores, etc.) incluyendo los en el programa de mantenimiento. En el diseño de las instalaciones debe incluirse la protección fija contraincendio, red y almacenamiento de agua de enfriamiento y ubicar las instalaciones a las distancias aprobadas por la norma NCM-005-ASEA-2016. De manera similar proceder con la colocación de extintores y los sistemas de alarmas y detectores de humo, mechas inflamables y fuego.</p>	<p>Juan Ascencion Garay Rocha</p>	<p>30/07/2019</p>		<p>Programado</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<p>Anexo XIII 2.7</p>		<p>Aplicar el mecanismo incluido en el estándar P02-XI-18 (procedimiento de selección, instalación, mantenimiento y operación segura de equipos). Incluir en las inspecciones y pruebas, planes y procedimientos de mantenimiento a los equipos de emergencia, verificando su operación si así se decide en los simulacros. Además de incluir la realización del listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público</p>	<p>Juan Ascencion Garay Rocha</p>	<p>30/07/2019</p>		<p>Programado</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<p>Anexo XIII</p>		<p>Implementar el programa de simulacros, con base en los escenarios propuestos y a la frecuencia / gravedad con</p>	<p>Juan Ascencion Garay</p>	<p>30/10/2019</p>		<p>Programado</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													

2.6		que se pueden presentar, evaluando atención y tiempos de respuesta de acuerdo a F01-X01-18.	Rocha			Real	
Anexo XIII 2.3, 2.5		<p>Establecer el programa de comunicación del plan integrando al manual de inducción los temas generales y la capacitación básica del plan tal como alarmas, escenarios, evacuación, zona de conteo e incorporación a una brigada, además de la realización de los planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.</p> <p>Diffundir al personal, contratistas y prestadores de servicios, comunidad y autoridades las líneas generales del plan (en recursos materiales y personal asignado para su mitigación).</p> <p>Contactar a las autoridades involucradas en caso de una emergencia exterior y documentar un plan de ayuda exterior (Protección Civil, tránsito, empresa, líder, comunidad).</p>	Juan Acarcón Garay Rocha	30/10/2023		Programado	
Anexo XIV 1, 2, 3, 4		<p>Capacitar en los mecanismos P01-XIV.1 (monitoreo de riesgos y aspectos ambientales), P01-XIV.2-18 (calibración verificación y mantenimiento de equipos), P01-XIV.3-18 (evaluación de cumplimiento requisitos legales), P01-XIV.4-18 (admon de hallazgos del monitoreo). Además de capacitaciones generales en la realización del monitoreo y medición de parámetros de desempeño a responsables.</p> <p>Implantar los mecanismos de monitoreo, listando las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas así como sus indicadores de desempeño, considerando los aspectos de: cumplimiento de la política, cumplimiento de objetivos y metas, mejora continua, cumplimiento de requisitos legales, incidentes, controles operacionales, necesidad de modificar o introducir nuevos controles, calibración y verificación de los equipos empleados, considerando la realización del programa de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración.</p>	Juan Acarcón Garay Rocha	30/10/2023		Programado	
			Juan Acarcón Garay Rocha	30/01/2023		Real	

2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4		objetivos, cambios en el sistema de administración, asignar responsables para dar seguimiento al cumplimiento de las mismas, con el fin de mejorar la efectividad del Sistema de Administración.	Juan Ascencion Garay Rocha	30/10/2019		Real												
XVIII INFORMES DE DESEMPEÑO.																		
Anexo XVIII 1	PDI-XVIII-18. PDI-XVIII-18. PDI-XVIII-18.	Capacitar e implantar el mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del Sistema de Administración dentro de la organización de acuerdo con PDI-XVIII-18 elaboración, comunicación y entrega de informes de desempeño; PDI-XVIII-18 formato evaluación del desempeño y PDI-XVIII-18 reporte de implantación del SASSOFA.	Juan Ascencion Garay Rocha	30/10/2019		Programado												
		Informar de acuerdo al procedimiento PDI-XVIII-18 y PDI-XVIII-18 los resultados de la evaluación a todos los niveles de la organización.	Juan Ascencion Garay Rocha	30/10/2019		Programado												
Anexo XVIII 2		Registrar las acciones en el formato de evaluación del desempeño PDI-XVIII-18 reporte de implantación del SASSOFA y enviar el informe a la autoridad competente.	Juan Ascencion Garay Rocha	01/01/2020		Programado												
					Real													

<p>Vo. Bo. Alta Dirección</p>  <p>C. Juan Ascencion Garay Rocha Representante legal ENCOTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>Vo. Bo. Responsable del Programa</p>  <p>C. Juan Ascencion Garay Rocha Responsable Técnico ENCOTE, S.A. DE C.V.</p>
---	---